



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

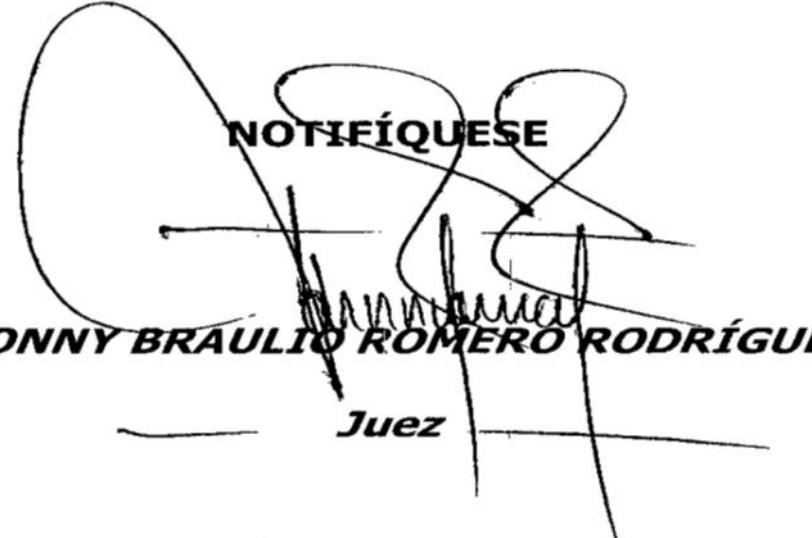
Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00609
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Acepta desistimiento y suspensión del proceso.

De conformidad con la solicitud que antecede, proveniente de la demandada BEATRIZ ELENA GOMEZ MONSALVE y el apoderado judicial de la parte demandante, **se acepta el desistimiento de las excepciones propuestas por la demandada.**

Por consiguiente, atendiendo que la solicitud de suspensión del proceso que hacen ambas partes se acoge a lo dispuesto en el artículo 161 numeral 2º del Código General del Proceso, se **ACEPTA LA SUSPENSIÓN** del presente proceso en los términos del escrito anterior, es decir, hasta el día **18 de abril de 2021.**

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez